



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN
SECOP II CONVENIO ESPECÍFICO No. 3
DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN No. RESO-1125 DE 2025**



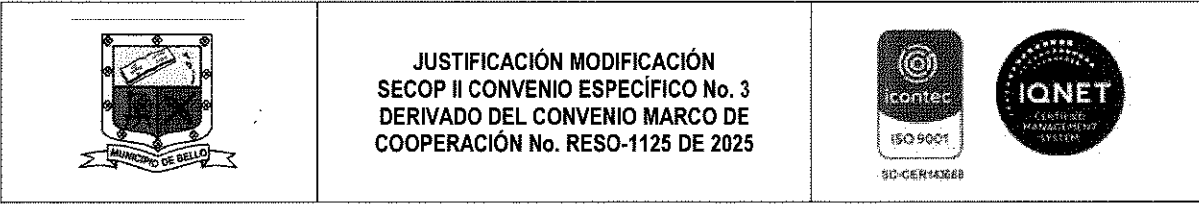
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Educación es la dependencia encargada de orientar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley General de Educación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de los diferentes macroprocesos; entre ellos: Inspección y Vigilancia, Calidad Educativa, Cobertura —evaluada a partir de la cobertura neta y bruta del municipio, Talento Humano, Planeación Educativa, Atención al Ciudadano, Educación Inicial y Educación Superior.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado “**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027**”, aprobado mediante Acuerdo No. 08 del 24 de mayo de 2024, contempla el programa 2202, “Calidad y fomento de la educación superior”. De igual manera, en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello, bajo el BPIN 2024050880041, se encuentra inscrito el proyecto “Fortalecimiento de la educación superior a través de la Universidad Pública de Bello”, asociado al indicador de producto No. 220207904: “Estrategias y programas de fomento para el acceso y la permanencia en la educación superior o postsecundaria implementados”, dentro del cual se enmarca la presente actuación contractual.

En desarrollo de lo anterior, la entidad suscribió el Convenio Específico No. 3, derivado del Convenio Marco de Cooperación RESO-1125 de 2025, con el fin de ejecutar el programa, “Calidad y fomento de la educación superior”, previsto en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Construimos 2024-2027”. El proceso se adelantó bajo la modalidad de contratación directa y tuvo por objeto: “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0” VF-2026, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA**”.

Que en la plataforma SECOP II se registró como fecha de inicio de ejecución del convenio el día 06/05/2025, con un plazo de **tres (3) meses**. No obstante, dicho registro obedeció a un error involuntario de digitación, razón por la cual se hace necesario efectuar su corrección en la plataforma, sin que ello implique modificación del contenido obligacional del convenio, de sus condiciones esenciales ni de los soportes precontractuales que lo sustentan.



ID del contrato en SECOP: CO1.P6.CNTR.8718679
 Versión del contrato: 1
 Estado de contrato: En ejecución
 Fecha de generación del estado: 18/12/2025 11:17:49 AM (18/12/2025 Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato: RESO-1678-2025
 Objeto del contrato: CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE GALILEO 2.0 VF-2026 MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
 Tipo de Contrato: Otro
 ¿Asociado a otro contrato?: Sí No
 Duración del contrato: 3 Meses
 Fecha de inicio de contrato: 25 días de tiempo transcurrido (06/05/2026) (06/05/2026 Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato: 5/08/2026 11:59:00 AM (05/08/2026) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adicionales en días: 0 días
 Liquidación: Sí No
 Fecha de inicio de liquidación: 18/04/2026 10:00:00 PM (18/04/2026) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha fin de liquidación: 30/09/2026 11:59:00 PM (30/09/2026) Bogotá, Lima, Quito
 Obligaciones Ambientales: Sí No
 Obligaciones pos consumo: Sí No
 Reversión: Sí No

En tal sentido, se precisa que la documentación precontractual y contractual no será objeto de modificación, por cuanto la inconsistencia se circunscribe exclusivamente al dato registrado en el aplicativo SECOP II relacionado con la fecha de inicio de ejecución.

En consecuencia, se deja expresa constancia de que la única corrección a efectuar en el aplicativo SECOP II corresponde al registro de la **FECHA DE INICIO: 06/05/2026**.

1. CONDICIONES GENERALES

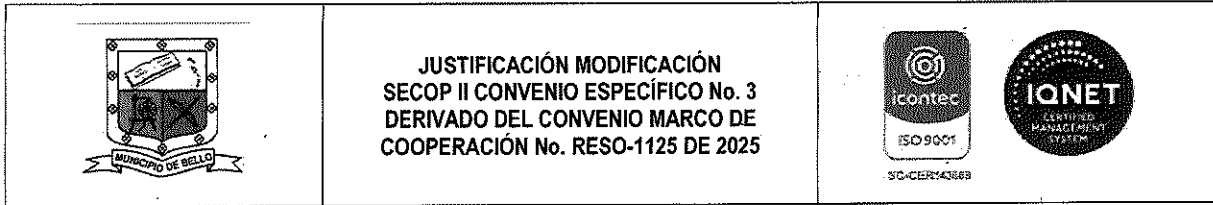
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
COOPERANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, NIT: 811.028.188-1
OBJETO:	"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0" VF-2026, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA"
VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MIL (\$13.235.056)
PLAZO:	TRES MESES

2. MODIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II

La corrección a registrar en la plataforma SECOP II es la siguiente: **FECHA DE INICIO: 06/05/2026**, sin modificación de las demás estipulaciones del convenio.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA PRESENTE CORRECCIÓN

La presente corrección se sustenta en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, relativo a los convenios de cooperación entre entidades, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto prevé la procedencia de la contratación directa cuando la naturaleza del negocio jurídico así lo permite. En el presente caso, la actuación tiene alcance estrictamente correctivo respecto del registro efectuado en la plataforma SECOP II y no comporta alteración del objeto,



valor, plazo convenido ni de las demás condiciones esenciales pactadas entre las partes.

4. LUGAR.

El lugar de ejecución de la presente corrección corresponde al Municipio de Bello.

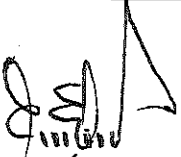
5. ALCANCE DE LA CORRECCIÓN

Con la presente corrección se mantiene incólume el cumplimiento de las actividades previstas en el Convenio Específico No. 3, derivado del Convenio Marco de Cooperación RESO-1194 de 2025, conforme a las obligaciones y condiciones establecidas en el respectivo documento contractual.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio continuará a cargo de la funcionaria **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.270.877, en calidad de profesional universitaria adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la correcta ejecución del convenio.

Dado en Bello, a los _____ días del mes de _____ de 2026.


EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
 Secretario de Educación
 Alcaldía de Bello


TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
 Supervisora
 Alcaldía de Bello

Proyectó:	Yeslie Yised Galván Flórez – Profesional Universitaria – Secretaria de educación.	Firma:	
Proyectó:	Julián Alberto Echeverri López, Contratista Secretaría de Educación	Firma:	

